



## RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 462 - 2008 / SUNAT

### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO

Lima, 31 de diciembre del 2008

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2007/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Resoluciones de Intendencia N°s 012, 038, 354 y 408-2008/SUNAT, se autorizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del mencionado presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 677-2008-EF/76.16, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, emite opinión favorable para que la SUNAT efectúe habilitaciones a la Genérica del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales mediante anulaciones presupuestarias en la Genérica del Gasto 3. Bienes y Servicios, con la finalidad atender el pago de la segunda etapa de lo resuelto por el Tribunal Constitucional sobre homologación de remuneraciones en calidad de cosa juzgada;

Que, asimismo es necesario efectuar otras modificaciones al Presupuesto Institucional en el nivel funcional programático;

Que según lo dispuesto en el Artículo 5° del Anexo 1 del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, emitida por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y aprobada por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, las



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que con Resolución de Superintendencia N° 007-2006/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Administración, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el inciso e) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en el considerando anterior;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución de sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria durante el mes de diciembre.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro del plazo aprobado por la Resolución Directoral N° 049-2007-EF/76.01.

Regístrese y comuníquese.

  
LAURA TAKUMA HIRATA  
Intendente Nacional (a)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION